

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

OBJ. : PRORRÓGASE CONCESIÓN AL SR.
REMIGIO GUTIERREZ RIFFO MEDIANTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 134/02329 DE
FECHA 29.SEP.2006, PRORROGADA POR
RESOLUCIÓN EXENTA N° 115/02505 DE
FECHA 23.OCT.2008, EN EL AERÓDROMO
MAQUEHUE DE LA CIUDAD DE TEMUCO



EXENTA N° 14/1/2/0017 /

SANTIAGO, 30.JUN.2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 134/02329 de fecha 29.SEP.2006 prorrogada por Resolución Exenta N° 115/02505 de fecha 23.OCT.2008 la Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicó Propuesta Pública y otorgó al Sr. Remigio Gutiérrez Riffo, la concesión consistente en un local comercial de 7,60 mts², ubicado al interior del Edificio Terminal del Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco:
- b) Que por Of. (O) N° 04/A/2/1265 de fecha 08.MAY.2009, el Departamento Planificación informó el cierre temporal del Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- c) Que por Of. (O) N° 14/1/2/757/3112 de fecha 17.JUN.2009, el Departamento Comercial propuso a el Sr. Remigio Gutiérrez Riffo, la prórroga de la concesión individualizada en la letra a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 24.JUN.2009 el concesionario aceptó la prórroga propuesta mediante oficio individualizado en la letra c), precedente.
- e) La Resolución Exenta N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752 y en los artículos 47° y siguientes del DAR – 50 “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

- 1.- Prorrógase el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 115/02505 de fecha 23.OCT.2008, la cual prorrogó concesión otorgada mediante Resolución Exenta N° 134/02329 de fecha 29.SEP.2006, quedando como a continuación se indica:
- “2.- La concesión se prorroga hasta el 30 de Abril del año 2010.
- 4.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, la concesionaria deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía a favor del “Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil” por 25 Unidades de Fomento con una vigencia mínima hasta el 31 de Julio del año 2010.

El concesionario autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para hacer efectiva esta Boleta Bancaria de Garantía en caso de que, requerida la restitución de las superficies otorgadas en concesión, estas no fueren devueltas oportunamente por la concesionaria y/o en el evento de existir deudas pendientes de cargo suyo por cualquiera de los conceptos aludidos para esta concesión”.



- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 134/02329 de fecha 29.SEP.2006, prorrogada por Resolución Exenta N° 115/02505 de fecha 23.OCT.2008.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, la concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL SUBROGANTE.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



Martín Zúñiga Merino
MARTÍN ZÚNIGA MERINO
ENCARGADO SECCIÓN CONCESIONES

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SR. REMIGIO GUTIÉRREZ RIFFO.
PASAJE UNIVERSIDAD N° 0555, VILLA UNIVERSITARIA, TEMUCO.
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO MAQUEHUE -TEMUCO.
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DC., SD. COMERCIALIZACIÓN, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES.
- 2 EJEM. DGAC., DC., SD. COMERCIALIZACIÓN, SECCIÓN CONCESIONES.